



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MDH

Huarmaca, 16 de abril de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2019, el Oficio N° 127-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, de fecha 02 de abril de 2019, presentado por el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relativo a la firma de Convenios de Asignación de Recursos a los Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción (NER), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM publicado el 03 de setiembre de 2018, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que entre otros dispone que se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad, el cual en su artículo 2° establece que el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, define, como mínimo, el nombre de la intervención o solución de vivienda; su ubicación geográfica; la Entidad Ejecutora encargada de su implementación, definida bajo el principio de subsidiariedad, de corresponder; el destinatario final que debe recibirlos, quien asume su operación y mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, y sus modificatorias, se aprobó el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el cual incluye la intervenciones detalladas en el Cuadro Anexo, cuya Entidad Ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo la municipalidad distrital de Huarmaca la entidad receptora de la intervención;

Que, el numeral 7.9 del artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, autoriza a las Entidades Ejecutoras a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las Entidades Ejecutoras quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad;

Que, el artículo 8° del citado Texto Único Ordenado dispone que las intervenciones de reconstrucción se implementan a través de la ejecución de inversiones, denominadas “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones – IRI”;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2018 se emitió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2018-RCC/DE, por la cual se incluyó la modalidad de núcleo ejecutor para las intervenciones detalladas en el cuadro adjunto, cuya Entidad Ejecutora es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Huarmaca la entidad receptora;

Que, mediante Acta(s) de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, se constituye(n) el (los) Núcleo(s) Ejecutor(es) para Reconstrucción –NER de las intervenciones detalladas en el cuadro adjunto;

Que, con fecha 09 de enero de 2019 se publicó el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, cuyo artículo 32° dispone que el Convenio de Asignación de Recursos es suscrito entre los representantes del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción y el representante de la Entidad Ejecutora; agregando que en el caso de intervenciones cuya infraestructura deba ser entregada a un Gobierno Local, el Convenio deberá ser suscrito por un representante de este;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MDH

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 30556 establece que las Entidades Ejecutoras del Gobierno Nacional podrán implementar intervenciones de reconstrucción incluidas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor para Reconstrucción – NER, a través de los órganos, programas o proyectos especiales que designen para ello. En dicho marco, mediante la Resolución Ministerial N° 113-2019-VIVIENDA se designa al Programa Nacional de Saneamiento Rural, como la entidad a cargo de la implementación de las intervenciones a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor para Reconstrucción, previstas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, lo cual comprende la realización de todos los actos necesarios para la ejecución de las intervenciones mediante dicha modalidad atribuidos a la Entidad Ejecutora de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM;



Que, mediante Oficio N° 127-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, presenta el Convenio de Asignación de Recursos propuesto por Programa Nacional de Saneamiento Rural, el mismo que tiene por finalidad establecer las condiciones por las que el Programa asigna financieramente los recursos para la ejecución de las intervenciones detalladas en el cuadro adjunto, a cargo de (los) Núcleo(s) Ejecutor(es) para Reconstrucción – NER; así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el NER;

Que, mediante Informe Legal N°00092-2019-MDH/GAJ, de fecha 11 de abril de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, de conformidad a lo dispuesto por las normas sobre la materia, ha emitido la correspondiente conformidad legal, declarando procedente la aprobación del citado convenio lo cual deberá ser deliberado por el concejo municipal para su aprobación y así se autorice al señor alcalde a suscribir el convenio;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2019, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la celebración del Convenio de asignación de recursos **ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO – MVCS, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y EL NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN – NER**, para la ejecución de las intervenciones detalladas en el cuadro adjunto, a cargo de los Núcleos Ejecutores para Reconstrucción – NER previstas en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, y sus modificatorias; autorizando al señor Alcalde señor Ovildoro Lara Tineo, la suscripción de dicho convenio.

POR TANTO, mando

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE